

DIRECCION

Con fecha 26 de noviembre de 2014, fue dictada Resolución del Instituto de Salud Carlos III por la que se aprueba la continuidad de la financiación para 2014, 2015, 2016 y 2017 de las ayudas para Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud, correspondientes a la convocatoria regulada mediante resolución de 11 de junio de 2013 (BOE 12/06/2013).

En el Anexo 2 de dicha resolución se han advertido errores respecto de la información contenida en el encabezado que contiene los conceptos de la ayuda, en concreto a partir de la página 5 del Anexo, Plataforma de innovación en tecnología médicas y sanitarias, en lugar de figurar en el concepto Costes Indirectos (15%), debe figurar Costes Indirectos (10%).

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

RESUELVE

1º.- Rectificar el contenido del Anexo 2 de la Resolución, de 26 de noviembre de 2014, por la que se aprueba la continuidad de la financiación para 2014, 2015, 2016 y 2017 de las ayudas para Plataformas de apoyo a la investigación en ciencias y tecnologías de la salud.

2º.- Disponer que la rectificación en los términos expuestos se haga pública en la sede electrónica del Instituto de Salud Carlos III (<https://sede.isciii.gob.es>)

En Madrid, a 2 de diciembre de 2014



EL DIRECTOR



Antonio Luis Andreu Pérez.

SR. SUBDIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN Y FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN